



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

OAD: Oficina de
Administración

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Universalización de la Salud

2020-I01-034941



Resolución de Administración N° 00178-2020-OEFA/OAD

Lima, 20 de noviembre del 2020

VISTOS: El Informe N° 0198-2020-OEFA/DEAM-STEC, emitido por la Subdirección Técnica Científica de la Dirección de Evaluación Ambiental de fecha 06 de noviembre del 2020, quien solicita el reembolso de la comisionada Srta. Jacquelyne del Rosio Chagua Flores, por la comisión de servicio realizada del 17 de setiembre al 05 de octubre del 2020, en el departamento de Cusco y el Informe N° 00080-2020-OEFA/OAD-UF1 de fecha 16 de noviembre del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público;

Que, el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, también se considera la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante Informe N° 0198-2020-OEFA/DEAM-STEC de fecha 06 de noviembre de 2020, la Subdirección Técnica Científica de la Dirección de Evaluación Ambiental, solicita el reembolso de gastos incurridos por la Srta. Jacquelyne del Rosio Chagua Flores, para la ejecución del muestreo de agua superficial, sedimento, comunidades hidrobiológicas, agua subterránea, agua residual industrial, suelo, componente minero y roca en el área de influencia ambiental de la UM Anabi CUE 2020-01-0030 y el CA 003-9-2020-412, distrito Quiñota, provincia Chumbivilcas y departamento de Cusco, del 17 de setiembre al 05 de octubre, por un importe total de S/ 1,795.56 (Mil setecientos noventa y cinco con 56/100 soles); en razón a que la Planilla 1811-2020 registrada en el SIGA no se cambió de Estado de "Emitido" a "Orden Emitida" y no se logró gestionar los viáticos de la comisión inicial ni de la ampliación de la citada comisionada;



PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFAOAD: Oficina de
AdministraciónDecenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Universalización de la Salud

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 074-2018-OEFA-GEG rectificadas por la Resolución de Gerencia General N° 031-2019-OEFA-GEG se aprobó el Lineamiento N° 005-2018-OEFA/GEG "Lineamiento para la autorización de viajes, otorgamiento de viáticos y rendición de cuentas por comisión de servicios al exterior y en el territorio nacional en el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA", y modificado con Resolución de Gerencia General N° 026- 2020-OEFA/GEG;

Que, el referido Lineamiento en el numeral 10.5: "Los viáticos se pueden reembolsar únicamente cuando se presenten situaciones debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viatico correspondiente, antes del inicio de la comisión de servicio o, de ser el caso, ante el supuesto de una ampliación del plazo debidamente autorizado; los cuales serán autorizados mediante Resolución de la Oficina de Administración";

Asimismo, se señala en el numeral 10.6 que: "Es responsabilidad del área solicitante gestionar el reembolso de viáticos, pasajes y otros gastos que correspondan a la comisión de servicios, ante la Oficina de Administración, mediante un informe debidamente justificado y suscrito por el/la Jefe/a de área, que indique la situación contingente que origino el reembolso, ello con el objeto de que la Oficina de Administración y la Unidad de Finanzas de la Oficina de Administración tramiten la emisión de la resolución respectiva, en concordancia con la normativa vigente. Los reembolsos solo podrán tramitarse dentro del mismo ejercicio fiscal";

Que, mediante Informe N° 00080-2020-OEFA/OAD-UF, la Unidad de Finanzas, señala que la solicitud de reembolso de la Subdirección Técnica Científica de la Dirección de Evaluación Ambiental, reúne los requisitos dispuestos en el Lineamiento N° 005-2018-OEFA/GEG, por lo que corresponde proceder con lo solicitado;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Certificado de Crédito Presupuestario Nota N° 0000003095 del 19 de noviembre del 2020, comunica la existencia de crédito presupuestario para atender lo solicitado por la Subdirección Técnica Científica de la Dirección de Evaluación Ambiental;

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30° de la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y los artículos 32° y 33° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el reembolso de los gastos incurridos en la comisión de servicio realizada del 17 de setiembre al 05 de octubre del 2020, en el departamento de Cusco, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta 075 Seguimiento y Verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales**, según el siguiente detalle:

COMISIONADO	UNIDAD ORGANICA	DESCRIPCIÓN	FECHA DE COMISION	META	FUENTE	CLASIFICADOR	MONTO
JACQUELYNE DEL ROSIO CHAGUA FLORES	DEAM-STEAC	REEMBOLSO DE VIATICOS	Del 17 de setiembre al 05 de octubre del 2020	075	RDR	2.3.2.1.2.2	S/ 1,795.56
TOTAL							S/ 1,795.56



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

OAD: Oficina de
Administración

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Universalización de la Salud

Artículo 2º.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (www.oefa.gob.pe), en el plazo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.

[ESANCHEZD]



"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sistemas.oefa.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: 09210531"



09210531